

## ANEXO II. AUTOBAREMACIÓN.

## 1. MERITOS PROFESIONALES:

1.1. Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en la Administración Pública 0,10 puntos por mes trabajado/ o fracción

ADMINISTRACIÓN	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR AÑOS
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

1.2. Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en empresas privadas: 0,05 puntos por mes trabajado/ o fracción.

ENTIDAD PRIVADA.	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR AÑOS
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							
TOTAL PUNTUACIÓN:							

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados."

Segundo.- Ordenar su publicación en el B.O.P de Cádiz y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento."

Alcalá del Valle, a 17 de enero de 2025. El Alcalde, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez

Nº 7.253

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

## DECRETO DE ALCALDIA

Algeciras, a 16/1/25.

En relación con la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, y Resolución de concesión de fecha 11 de diciembre de 2024 Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz De Empleo, Expediente SC/ICJ/0400/2024, programa financiado a través del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 en un 85% y la Administración de la junta de Andalucía en un 15% del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, vista la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Fomento Económico y Empleo de fecha 19/12/2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

## HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de tres Orientadores Técnicos de Inserción, un Técnico de Gestión, un formador en competencias digitales y un formador en idioma inglés, para la ejecución del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

SEGUNDO.-Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal para la puesta en marcha de dicho programa, mediante convocatoria pública.

TERCERO.-Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica. 16 de enero de 2025. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE LUIS LOPEZ GUIO. EL SECRETARIO GENERAL.

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL, UN TÉCNICO DE GESTIÓN Y DOS FORMADORES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (COLECTIVO JÓVENES) expediente SC/ICJ/0400/2024.

(Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral) y Resolución de concesión de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz De Empleo,

Expediente SC/ICJ/0400/2024, programa financiado a través del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 en un 85% y la Administración de la junta de Andalucía en un 15%

## 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de Tres técnicos de orientación e inserción profesional, un técnico de gestión y dos formadores, conforme a la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, para la contratación mediante un Contrato temporal, según lo establecido en la Disposición adicional quinta Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2.- Descripción del proyecto y Funciones de los Técnicos de orientación y de Gestión.

2.1 Los Proyectos Integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y de acciones para la inserción que contemplarán las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

De conformidad con el apartado 2 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras en relación con el Resuelve Cuarto de la Resolución de 29 de octubre de 2024, el concepto subvencionable será el desarrollo de los Proyectos Integrales para favorecer la inserción laboral de las personas pertenecientes al colectivo de jóvenes que se describe en el apartado 2.a)4.b) del mismo cuadro resumen.

Los Proyectos Integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:

a) Acciones para la atención:

1.º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

Estas acciones para la atención deberán desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Acciones para la inserción:

1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

El Proyecto Integral para favorecer la inserción laboral compuesto por las acciones para la atención y las acciones para la inserción deberá ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses.

Las acciones de atención podrán ser individuales o grupales, y son obligatorias para todas las personas participantes en el programa.

En relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

La actuación de esta Entidad consistirá en la atención individualizada a un número no menor de 100 personas desempleadas de colectivo de jóvenes (Conforme dispone el apartado 2 a) 4 b) del cuadro resumen y en relación con el Resuelve Sexto de la Resolución de 29 de octubre de 2024 serán destinatarias las personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a las que se le realizará un itinerario que incluya al menos 50 horas de formación adecuada a sus capacidades para su inserción en el mercado de trabajo.

El personal necesario para la ejecución será el siguiente:

- 3 Técnicos de orientación e inserción laboral con titulación mínima de diplomatura
- 1 Técnico de Gestión y coordinación del programa con titulación Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o titulación equivalente.
- 1 Formador en competencias digitales
- 1 Formador en idioma inglés

El objetivo previsto es conseguir que, al menos 40 personas, obtengan un puesto de trabajo por un tiempo superior a cuatro meses.

## 2.2.- Funciones

## 2.2.1.- Funciones de los Técnicos de Orientación e Inserción:

1. Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de





En caso de no tener esa titulación universitaria también será válido un Nivel C1 o Superior en Inglés: se tendrán en cuenta a tal efecto los títulos reconocidos por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz como acreditadores de un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

#### 4.- Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A la solicitud (anexo I), en modelo oficial, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.

- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.

- Declaración jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.

- Currículum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.

- Vida laboral y contratos de trabajo o certificados de funciones, en los que se indiquen las funciones desempeñadas. (Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida exactamente la denominación del puesto que se haya desempeñado con aquel al que se opta, habrá de adjuntarse Certificado de la Administración o de la entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, y en su caso el porcentaje de la jornada dedicada a tales funciones).

- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos expresados en el punto 4.2 de estas bases.

- Autobaremación (Anexo II)

- Igualmente, deberán en este momento firmar un documento de autorización al Ayuntamiento de Algeciras para que dicha entidad pueda recabar ante otros organismos y entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

#### 4.1 - Desarrollo del Proceso de Selección:

El sistema selectivo será el de valoración de los méritos acreditados por los candidatos admitidos al proceso selectivo, en función de su idoneidad, capacidad y mejor adecuación al puesto, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. El proceso se desarrollará en dos fases:

- 1º Fase de valoración de méritos:	20 puntos
- 2ª: Entrevista personal:	2 puntos

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en las dos fases del procedimiento será de 22 puntos.

#### 4.2 Fase de valoración de méritos : Máximo 20 puntos.

Esta fase tendrá por objeto seleccionar a aquellos candidatos, que podrán participar en la siguiente fase de entrevista. La puntuación mínima que han de obtener los candidatos para pasar a la siguiente fase de entrevista se fija en 10 puntos, en caso de no haber al menos seis candidatos con esta puntuación se bajará a 8 puntos. En todo caso el número mínimo de candidatos que pasarán a la siguiente fase será de seis, y en el caso de no haber al menos seis, pasarán todos los que hayan presentado la solicitud y reúnan los requisitos exigidos.

Cada aspirante será valorado por el Tribunal Seleccionador correspondiente, conforme al baremo que seguidamente se detalla.

A efectos de valoración de la experiencia profesional se computará la obtenida hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente por el aspirante y aquellos que no vengan expuestos en el anexo del autobaremo.

El Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de Ayuntamiento de Algeciras, la puntuación provisional obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Algeciras la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos y curricular, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

#### Baremo de la fase de valoración de méritos y curricular

##### 4.2.1 Experiencia profesional: Máximo de 14 puntos

\*La valoración se realizará según Vida Laboral y no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

- Técnico de Gestión:	
- Por servicios prestados certificados, en trabajos relacionados con las funciones a desarrollar	0,20 puntos/mes.
- Técnicos de orientación e inserción:	
- Por servicios prestados certificados, en trabajos relacionados con las funciones a desarrollar (orientación, inserción, intermediación)	0,20 puntos/mes.
- Formadores:	
Por servicios prestados de formación impartidos por la persona candidata, relacionadas con las materias a desarrollar	0,20 puntos/mes

En el caso de formadores autónomos, deberán certificar esta experiencia aportando documento de declaración censal en el que figure el IAE correspondiente a dicha actividad y documentación que acredite la impartición de dichos cursos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes

#### 4.2.2 Formación (para todos los puestos) : Máximo de 6 puntos.

- Por cursos de formación relacionados con las funciones a realizar, siempre que se hayan realizado en el periodo de los últimos diez años, a fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes y tengan una duración de:

- De 20 a 100 horas:	0.30 puntos
- De 101 a 200 horas:	0.40 puntos
- Más de 200 horas:	0.50 puntos

(Para que puedan ser valorados, los cursos deben corresponderse con acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o que dispongan de la oportuna homologación).

#### Fase 2ª: Entrevista personal: Máximo 2 puntos.

Entrevista curricular/competencial en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los candidatos, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

En dicha entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos relacionados con las funciones a desarrollar (Orientación, inserción, intermediación)	máximo 0,50 Puntos
- Conocimientos de los Programas de Formación y Empleo, Formación Profesional para el Empleo	máximo 0,50 Puntos
-Conocimiento de los recursos de empleo de la zona	máximo 0,50 Puntos
-Capacidad para el Desempeño del puesto: Habilidades, Motivación, disponibilidad	máximo 0,50 Puntos).

La no presentación a la entrevista supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

En el caso de los docentes: Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de temática relacionada con su candidatura al que opte el/a candidato/a. Dicha prueba será valorada con un máximo de 2 puntos sobre los siguientes indicadores:

Capacidad de captación de atención de los alumnos	máximo 0,50 Puntos
Resolución de problemas en el aula	máximo 0,50 Puntos
Dinamismo en la exposición	máximo 0,50 Puntos
Conocimientos de la materia a impartir	máximo 0,50 Puntos

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

En caso de empate entre las puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes se determinará atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3.- Mayor puntuación en el apartado de entrevista personal.

Realizadas las entrevistas a los candidatos por la Comisión de Selección, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

#### 5.- Comisión de Selección

La Comisión de selección estará compuesta por un presidente/a y cuatro vocales, todos ellos Funcionarios o personal Laboral del Ayuntamiento de Algeciras, actuando de Secretario uno de los vocales.

Todos los miembros/as de la Comisión tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer. La Comisión podrá solicitar el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los interesados podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de selección tendrá la facultad de autorizar para la realización de las pruebas presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras. Corresponderá a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.- Contratación.

Los candidatos propuestos por la Comisión de selección deberán aportar, en el momento que se les requiera, original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Número de cuenta - código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Fotografía en color de tamaño carnet.
- e) Titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

Este Ayuntamiento no estará obligado a realizar la contratación del personal seleccionado en el caso de no iniciarse el programa u otra circunstancia que impidiera la realización del mismo.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de reserva

7.- Duración del contrato, jornada y retribuciones

7.1 Duración del contrato y jornada

- Técnicos de técnicos de orientación e inserción y técnico de gestión: jornada completa, y la duración del contrato será hasta el fin del programa (25 de junio de 2026)
- Formadores, jornada completa, y la duración del contrato será de tres meses.

7.2 Retribuciones

- Técnico de Gestión:	2.975,78 € brutos mensuales	
- Técnico de Orientación profesional:	2.975,78 € brutos mensuales	
- Docentes:	Titulación universitaria Grado	2.975,78 € brutos mensuales
	Ciclo Formativo Grado Superior	2.575,73 brutos mensuales.

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículo, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento a los efectos de poder tramitar el procedimiento de selección.

2. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria están obligados a proporcionar los datos solicitados por el Ayuntamiento de Algeciras, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.

3. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de el Ayuntamiento de Algeciras bajo la finalidad anteriormente indicada.

4. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria tienen el derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables.

9.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

10.- Norma final

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en:

- Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

- Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Dirección General De Intermediación Y Orientación Laboral del Servicio Andaluz De Empleo, para la Concesión de Subvenciones públicas, en Régimen de Concurrencia no Competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, Reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023, en Relación con el expediente SC/ICJ/0400/2024 y la normativa laboral aplicable a la contratación temporal.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN/INSERCIÓN, UN TÉCNICO DE GESTIÓN Y DOS FORMADORES PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (COLECTIVO JÓVENES) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

D.Dª \_\_\_\_\_  
 con DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ y domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_  
 Puesto al que se presenta: \_\_\_\_\_  
 EXPONE:

SOLICITO:

En Algeciras a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025

Fdo.:.....

A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

ANEXO II  
 AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 DNI \_\_\_\_\_

PLAZA A LA QUE SE PRESENTA \_\_\_\_\_

- REQUISITOS OBLIGATORIOS \_\_\_\_\_

TITULACIÓN: \_\_\_\_\_

- MÉRITOS EN FORMACIÓN, TOTAL: \_\_\_\_\_ PUNTOS

NOMBRE DEL CURSO	CENTRO DE IMPARTICIÓN	FECHA	N.º HORAS	PUNTOS

MÉRITOS POR EXPERIENCIA, TOTAL: \_\_\_\_\_ PUNTOS

PUESTO DESEMPEÑADO	ENTIDAD	FECHAS CONTRATO DESDE/HASTA	N.º MESES	PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA DE LA AUTOBAREMACIÓN: \_\_\_\_\_

FIRMA Y FECHA Nº 9.334

**VARIOS**

**CONSORCIO DE TRANSPORTE  
 CAMPO DE GIBRALTAR**

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN TEMPORAL DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar- de 2 de enero de 2025, por delegación del Consejo de Administración en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2024, se aprueba la revisión temporal de las tarifas de los servicios me-tropolitano de transporte público regular de viajeros titularidad de la Junta de Andalucía, aplicando una reducción total del 50% de las tarifas de la tarjeta en el periodo temporal del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

SALTOS	Billete Sencillo	Tarjeta de transporte
0	1,55	0,48 €
1	2,60	0,74 €
2	4,70	1,29 €
3	7,25	2,02 €
4	No aplica	2,57 €

Estas tarifas incluyen IVA y seguro obligatorio de viaje.

En Algeciras, el dos de enero de dos mil veinticinco. EL DIRECTOR GERENTE. Fdo: Ramón Aranda Sagrario. Nº 1.008

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
 Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)  
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** a viernes (hábiles)

Déposito Legal: CAI - 19

